

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste, por el presente documento, el **Contrato de Locación de Servicios** que celebran:

- De una parte, la empresa **INSIDEO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera N° 643, interior S103, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, y debidamente representada por su Gerente General, doña Lorena Viale Mongrut, identificado con D.N.I. N° 40333336, cuyos poderes corren inscritos en la Partida Electrónica N° 12644151 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a la que en adelante se denominará como **"LA EMPRESA"**.
- Y, de la otra parte, don **Daniel Fernando Ramos Aranibar**, identificado con D.N.I. N° 41570787, con domicilio en Urb. Juan el Bueno E-6, Arequipa, a quien en adelante se denominará como **"EL LOCADOR"**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

- 1.1. **LA EMPRESA** es una persona jurídica constituida en la República del Perú, dedicada a Consultoría Ambiental y Social.
- 1.2. **EL LOCADOR** es una persona natural de nacionalidad peruana, quien declara contar con una vasta experiencia en el rubro de Consultoría Ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO:

- 2.1. **EL LOCADOR** se obliga a prestar los siguientes servicios profesionales, de forma independiente, para **LA EMPRESA**:
 - Servicio de evaluación de flora y vegetación para el Monitoreo Biológico en la UPCV.
- 2.2. En caso **EL LOCADOR** incumpliese cualquiera de los servicios profesionales independientes mencionados en el párrafo precedente y/o los preste de forma tardía, parcial o defectuosa, se facultará a **LA EMPRESA** a resolver el presente contrato de pleno derecho y de manera automática, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL PLAZO:

- 3.1. El plazo de vigencia del presente contrato es de treinta y dos (32) días, los cuales se computarán entre el 21 de marzo al 26 de abril del 2023, fecha en que se dará por extinguido el presente contrato, salvo que se proceda de acuerdo al segundo párrafo.
- 3.2. Las partes podrán acordar la renovación del presente contrato con una anticipación mínima de tres (03) días calendarios previos al vencimiento referido en el párrafo precedente, para cuyos efectos deberán llegar a un acuerdo por escrito sobre los nuevos términos y condiciones contractuales.

11.1.2. EL LOCADOR

Correo electrónico: danferamos@gmail.com

Atención: Daniel Ramos

Número móvil: 959 116 577

11.2. Los domicilios declarados en la sección introductoria, así como las direcciones de correo electrónico indicadas en el párrafo precedente, serán inmutables para todos los efectos del presente contrato, salvo que la respectiva parte comunique su modificación con una antelación no menor a cinco días hábiles para que surta efecto frente a la contraparte.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

12.1. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia que surja respecto a la celebración y/o interpretación y/o ejecución del presente contrato, incluidas las pretensiones de invalidez o ineficacia del mismo, será resuelta directamente entre ellas, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos hasta lograr una solución armónica en base a la buena fe y atendiendo al común beneficio, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles computados desde el día calendario siguiente a la fecha de notificación de la controversia a la contraparte.

12.2. En caso las partes no lleguen a una solución armónica según el párrafo precedente, la controversia se someterá a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando las partes a la jurisdicción de sus domicilios.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DE LA VOLUNTAD DE LA PARTES:

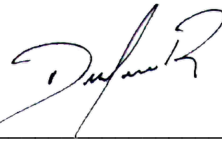
13.1. Las partes declaran que, para la celebración del presente contrato, no ha mediado dolo, error, intimidación o cualquier otro hecho que pudiera ser considerado como causal de nulidad y/o anulabilidad; por lo que se ratifican en cada uno de los términos y condiciones que anteceden.

En Lima, al día 20 del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en dos ejemplares de idéntico tenor, suscriben ambas partes en señal de conformidad:

LA EMPRESA

EL LOCADOR

Lorena Viale Mongrut
Gerente General



Daniel Fernando Ramos Aranibar
DNI N° 41570787